

**SEÑORES ASISTENTES
ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Alberto E. Fernández González.

CONCEJALES ASISTENTES

D. Fco. Javier Fernández García.
D. Jesús Lorenzo Benayas Bermejo.
D. Fco. Javier Martín Gómez.
D^a. Rosario Vega Blázquez.
D^a. Encarnación López García
D. Ramón Recio Lorente.
D. Miguel Ángel Llorente Corcobado
D. Juan Carlos Fernández Fernández

**ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO
EXTRAORDINARIO CELEBRADA EL DÍA
VEINTIDÓS DE MAYO DE 2014.**

En Santa Cruz del Retamar, a veintidós de mayo de dos mil catorce, siendo las dieciséis treinta horas del mencionado día se reunieron en las dependencias municipales de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alberto E. Fernández González los señores anotados al margen, asistidos de mí la Secretaria para dar Fe del acto

NO ASISTEN:

D^a. M^a. Esther Andrés Andrada
D. Walter Gómez de la Torre Chaves.

SECRETARIA

D^a Pilar García Marco.

1º) APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.-

Este Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los concejales presentes acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión anterior de fecha **28 de abril de 2014**.

2º) CONCESIÓN OPERACIÓN DE CRÉDITO CASA CONSISTORIAL.-

Visto el informe de legalidad y tramitación de la secretaria-interventora en relación con el expediente de concertación de una operación de préstamo:

<<.....

PRIMERO. Características y Finalidad de la operación de préstamo que pretende concertarse:

- El importe de la operación de préstamo asciende a 332.005 €.
 - Plazo de la operación: 15 Años (13 años de amortización y 2 años de carencia).
 - Obras de rehabilitación de la Casa Consistorial (Financiación Plan Bianual 2014-2015 que obra en las Bases de Ejecución del presupuesto)
- El Presupuesto de la Entidad Local del año 2014- aprobado definitivamente y ya vigente-importa 2.692.674 € , contempla la presente operación y cuenta con unos ingresos por operaciones corrientes de 2.464359 €, por lo que el importe del préstamo supone un 13,47% sobre dichos recursos ordinarios.

SEGUNDO.-El Ayuntamiento solicitó ofertas a las diferentes entidades bancarias de acuerdo a plazo de 13 años de amortización y 2 de carencia, Euribor 12 meses y revisión trimestral, amortización constante de capital, disposición de fondos contra certificaciones de obra y exención de comisiones.

Se han presentado las siguientes ofertas:

	Años Amortización	Diferencial	Comisiones	Intereses Demora
CAJA RURAL CLM	13	1,98	0	12%
BBVA	13	2,39	0	+ 2% interescont
CCM	13	3,15-3,75	Apert 0,25	no consta
BANCO SANTANDER	10	2,12	0	no consta

Se informa que la oferta del banco Santander no puede tenerse en cuenta por no ajustarse a las condiciones determinadas y que la más ventajosa es la de Caja Rural, como se puede comprobarse.

TERCERO.-A la vista de los resultados de la Liquidación Presupuesto Municipal 2013 se obtienen los siguientes cálculos:

	AHORRO BRUTO(Dif suma cap. 1 a 5 de Ingresos DRN menos gastos cap. 1,2 y 4 ORN)	382.175,01 €
	ANUALIDAD PRESTAMOS EXISTENTES	66.304,69 €
	ANUALIDAD NUEVO PRESTAMO (oferta caja rural)	29.910,84 €
	TOTAL	96.215,53 €
	AHORRO NETO POSITIVO	285.959,48 €

	DEUDA VIVA Deuda viva vigente a 21/05/2014... 541.284,20 € (Incluye operaciones a largo plazo y Leasing barredora y no cantidades pendientes de devolución de liquidaciones PMTE). No existe ninguna operación de tesorería ni otras a corto plazo. Operación a concertar 332.005,00 € TOTAL	873.289,20 €
/	INGRESOS CORRIENTES [liq./Ppto 2013]	2.526.845,03 €
=	% DEUDA VIVA	34,56 %

No es preciso, pues, solicitar autorización a la Comunidad Autónoma o Administración que lleve la tutela financiera.

.....>>

Reunida la Comisión Informativa de Hacienda ha informado favorablemente la formalización de la operación con Caja Rural por reunir las condiciones exigidas por el Ayuntamiento y ser menor el diferencial.

Este Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los concejales, de conformidad con el Art. 52 y s. de la Ley de Haciendas Locales ACUERDA aprobar la formalización de la operación de crédito a largo plazo de 332.005 € con CAJA RURAL DE CASTILLA LA MANCHA.

3º) PLIEGO DE CLÁUSULAS OBRA CASA CONSISTORIAL.-

Por acuerdo de pleno anterior de fecha 28 de abril se aprobó el expediente de contratación y el proyecto técnico de la obra de Rehabilitación de Edificio Administrativo (Casa Consistorial) que se motiva por el estado de antigüedad y deterioro general del inmueble y se dispuso la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Importa la obra la cantidad de 628.165 euros y 131.915 euros de IVA, Total 760.080 euros

Dada sus características, la conveniencia de proponer mejoras, el importe de la obra y demás, se ha considerado como procedimiento más adecuado para su adjudicación, el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación(criterios automáticos : precio, contratación personal desempleado de la localidad, ampliación plazo garantía; criterios basados en juicios de valor: mejoras y estudio viabilidad).

Consta certificado de la secretaria-interventora de consignación presupuestaria en el presupuesto municipal 2014 (importe 258.150 €), así como figura en las Bases de Ejecución del presupuesto como obra bianual con consignación para ejercicio 2015 de 501.930 €.

El porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto es del 30,84 % a los efectos de determinar el órgano competente para contratar que es de pleno ya que supera el 10%, en virtud del Art. 22.2 h) de la Ley de Bases de Régimen Local.

El Sr. Concejil socialista Ramón Recio comenta que se va un poco justo para la ejecución de esta obra.

Vistos los antecedentes, este Ayuntamiento Pleno por unanimidad de conformidad con el Art. 157 en relación con el Art. 150.1 del TR la Ley de Contratos del Sector Público de 14 de noviembre de 2011 ACUERDA aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares por procedimiento abierto de la contratación de las obras de rehabilitación de edificio administrativo (Casa Consistorial).

4º) EJECUCIÓN PRESUPUESTO 1º TRIMESTRE 2014.-

Se da conocimiento del informe de la secretaria-interventora de fecha 7 de mayo de 2014 correspondiente a la ejecución del 1º trimestre 2014.

<<Objeto: *Ejecuciones Trimestrales del presupuesto Municipal 2014 correspondiente al 1º trimestre: Información a remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de acuerdo a la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante Orden), que establece las obligaciones trimestrales de suministro de información por la Entidades Locales (art. 16).*

1.- Comprende la documentación siguiente:

- Información por conceptos y partidas de la ejecución del presupuesto de ingresos y de gastos contabilizados a fecha 31 de marzo de 2014.
- Información sobre gastos de personal por desglose de Retribuciones Básicas, Complementarias e Incentivos al rendimiento (productividad y gratificaciones) a la misma fecha.
- Calendario de Tesorería del año 2014
- Actualización y previsión a 31 de diciembre del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria con cálculo de ajustes de acuerdo al Sistema Europeo de Cuentas (SEC).
- Previsión del Techo de Gasto para año 2014.
- Remanente de Tesorería a 31/03/2014.
- Deuda Viva a 31/03/2014.

2.- En las Corporaciones se entiende por gasto computable, los empleos no financieros definidos en el SEC (esto es, consolidados y ajustados a criterios de Contabilidad Nacional) exclusión hecha de los intereses de la deuda y la parte de gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

La tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (TRCPIB) para el ejercicio 2014, es el 1,5%, a aplicar al gasto computable 2013

La medición de la capacidad de financiación de una Entidad, se calcula teniendo en cuenta lo siguiente:

- Ingresos no financieros. Suma de las Estimaciones de Derechos reconocidos netos hasta fin de ejercicio en los Capítulos 1 a 7.
- Menos Obligaciones reconocidas hasta fin de ejercicio (suma de los Capítulos 1 a 7)
- Ajustes a aplicar al saldo resultante de los Ingresos y Gastos no financieros estimados a fin de ejercicio.

3.-Para poder obtener los resultados de estabilidad y gasto computable, se ha realizado una previsión de Derechos a reconocer a lo largo del año de los diferentes tributos vigentes y las transferencias a recibir, partiendo de la información disponible en la actualidad (padrones fiscales y demás) y teniendo en cuenta siempre, que **se trata de una previsión y que los datos de los que se disponen son muy limitados (se adjunta anexo I del cuadro de los cálculos de derechos y obligaciones 2014).**

Lo primero que hay que exponer es que los datos se refieren al 1º trimestre y que se contabiliza con el presupuesto municipal 2013 prorrogado.

En segundo lugar que para las previsiones definitivas 2014 se han utilizado las cifras del presupuesto municipal 2014 aprobado inicialmente en pleno de 10 de abril de 2014 y que se haya en la actualidad en fase de exposición pública.

Respecto a **la previsión de derechos** reconocidos para este año, se han considerado las previsiones iniciales del presupuesto referido 2014 y en el capítulo 1 se reconoce en IBI Urbana, el 99 % de la cuantía de de las previsiones, ya que el importe consignado en el presupuesto supera el padrón fiscal 2014 elaborado por el Organismo Autónomo y que se acaba de exponer(es de suponer que se produzcan liquidaciones directas, pero se desconoce su importe).

Como se ha dicho, en el resto de capítulos se contempla el 100% con excepción de las subvenciones corrientes finalistas que se incrementan en 40.000 € (según informaciones de esta Alcaldía las subvenciones corrientes de Diputación van a ser mas elevadas que en 2013).

Respecto a **los gastos a reconocer** se ha establecido, que las obligaciones fueran en el capítulo 2 del 97 % del presupuesto, 3.000 € menos en el cap 3 de intereses, las inversiones se minoran en 41.000 € y el resto en la cuantía del presupuesto de gastos.

4.- Para el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria o Capacidad de financiación hay que tener en cuenta **los ajustes SEC de ingresos** y que obligan a determinar también la previsión de ingresos recaudados tanto del ejercicio corriente como de cerrados (para el cálculo de su cuantía, se han aplicado los porcentajes de recaudación del año 2013, que se utiliza como referencia).

Los ajustes de ingresos, se han realizado con la totalidad de recaudación obtenida de los capítulos 1, 2, 3 (cerrados y corriente) y se comparan con los derechos reconocidos del ejercicio corriente. La deducción que supone este ajuste es de 93.556 €.

En **inejecución de gastos** y ya que estamos contemplando una previsible liquidación, solamente se incluye el arrendamiento financiero del leasing de la barredora(9.932,96 €).

Con los datos utilizados la Capacidad de Financiación es positiva y se eleva a 54.033,96 €

Mientras que para la Regla de Gasto, los gastos en 2014 no pueden sobrepasar el límite de 2.147968,24 y el gasto computable que se obtiene es de 2.200.328,04 €. Este resultado solo podría modificarse si se reducen gastos o se conceden mayores subvenciones de otras Administraciones.

Se adjuntan al presente informe:

Anexo de Ingresos de gastos e ingresos, de cálculo de Regla de gastos y Cálculo del Principio de Estabilidad.

5.- Resultados 1º trimestre 2014:

- a) **CUMPLIMIENTO del objetivo de estabilidad presupuestaria: 54.033,96 €**
- b) **INCUMPLIMIENTO del techo de gasto para 2014 si se ejecutaran los gastos previstos, se sobrepasa en - 52.359,80 €**
- c) **Remanente de Tesorería positivo de 405.775,50€**
- d) **Deuda Viva 545.733,81 €**

Como la Corporación conoce por la información facilitada en la elaboración del presupuesto de este año, este Ayuntamiento aunque tiene una situación relativamente saneada, debe tener en cuenta:

- 1º.- que va a ejecutar una obra de inversión muy elevada en este y siguiente ejercicio que obligará a adoptar medidas a corto plazo en relación con gastos e ingresos.

- 2º.- *Que el periodo de pago a proveedores ha disminuido considerablemente pero aún no cumple el plazo legal y sobre todo debe conseguir mantener la disminución del plazo para no tener que adoptar los mecanismos oportunos (operación de tesorería.....).*

De todo lo expuesto se deduce la obligación de reducir gastos sobre los previstos en el presupuesto municipal aprobado y que esta Corporación debe adoptar las decisiones que correspondan para obtener equilibrio.

Por eso se recomienda que no se ejecuten la totalidad de las inversiones previstas o que se reduzcan aquellos gastos de servicios que no son de competencia obligatoria (estos vienen determinados en la Ley de la Bases de Régimen Local).

Por último se informa que en caso de que la evolución y cierre del presupuesto de este año supusiera el incumplimiento de la regla de gasto, la ley establece la obligación de aprobar un plan económico financiero a corto plazo que restablezca el equilibrio.

Del presente informe debe darse cuenta al Ayuntamiento Pleno para su conocimiento>>.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diecisiete horas.

V.º B.º
El Alcalde-Presidente,

La Secretaria,